

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 6 literal A y Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

RESOLUCIÓN RAZONADA No. MECT-M-62/2019 A LA ORDEN DE COMPRA No. 14/2019-FANTEL



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

DESPACHO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve.

VISTA:

La **ORDEN DE COMPRA No. 14/2019 – FANTEL, LIBRE GESTION N° 10/2019 MINEDUCYT – FANTEL**, referente al **"SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL PARA EL AÑO 2019"**, suscrito con la contratista **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de marzo de 2019, por un monto total de **SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,915.75)**, IVA Y CESC INCLUIDO, por un plazo de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del día 01 de abril hasta el 31 de diciembre, ambas fechas de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que en nota de fecha 25 de noviembre de 2019, el señor Mario Edgardo Estrada Guardado, Administrador de la **ORDEN DE COMPRA No. 14/2019 – FANTEL, LIBRE GESTION N° 10/2019 MINEDUCYT – FANTEL** referente al **"SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL PARA EL AÑO 2019"**, comunica a la sociedad **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, que en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando además, que el programa de Becas FANTEL del MINEDUCYT, no puede quedarse sin cobertura del servicio contratado, dada la importancia que este representa en el trabajo diario de la Institución y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por la contratista; es que, le solicita manifieste por escrito, si otorga su consentimiento para que se prorrogue el plazo de la referida Orden de Compra, para un período de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del día 01 de enero al 01 de octubre, ambas fechas de **2020**; Incrementando el monto de la Orden de Compra por el período prorrogado, en la cantidad de **SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE DOLARES**

VERSIÓN PÚBLICA

CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,915.75), IVA Y CESC INCLUIDO, manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas y su compromiso de incrementar la garantía correspondiente; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.

- I. Que en nota de fecha 27 de noviembre de 2019, la contratista **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, le comunica al señor Mario Edgardo Estrada Guardado, Administrador de la **ORDEN DE COMPRA No. 14/2019 - FANTEL, LIBRE GESTION N° 10/2019 MINEDUCYT - FANTEL** referente al **"SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL PARA EL AÑO 2019"**, que está de acuerdo en modificar la Orden de Compra en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir del día 01 de enero al 01 de octubre, ambas fechas de 2020; incrementando el monto de la Orden de Compra por el período prorrogado, en la cantidad de **SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,915.75), IVA Y CESC INCLUIDO**; no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento de la misma.
- II. Que en nota de fecha 03 de diciembre de 2019, el señor Mario Edgardo Estrada Guardado, Administrador de la **ORDEN DE COMPRA No. 14/2019 - FANTEL, LIBRE GESTION N° 10/2019 MINEDUCYT - FANTEL** referente al **"SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL PARA EL AÑO 2019"**, solicita al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, modificar la referida Orden de Compra, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir del día 01 de enero al 01 de octubre, ambas fechas de 2020; incrementando el monto de la Orden de Compra por el período prorrogado, en la cantidad de **SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,915.75), IVA Y CESC INCLUIDO**; debido a que esto próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando además, que el programa de Becas FANTEL del MINEDUCYT, no puede quedarse sin cobertura del servicio contratado, dada la importancia que éste representa en el trabajo diario de la institución, y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por la contratista; es que solicita la legalización de la prórroga en referencia; no omitiendo manifestar, que la contratista **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, expresa por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio

pactados, en el Contrato original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Orden de Compra.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga." "De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"; y de conformidad a lo establecida en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la Cláusula XI MODIFICACION, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra; por lo que, procede la modificación de la Orden de Compra.

POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 83 y 92 inciso segunda, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a la cláusula XI MODIFICACION, de la Orden de Compra en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE:

1. PRORROGAR, el plazo de la ORDEN DE COMPRA No. 14/2019 - FANTEL, LIBRE GESTION Nº 10/2019 MINEDUCYT- FANTEL referente al "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL PARA EL AÑO 2019", para un período DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DIAS CALENDARIOS, contadas a partir del día 01 de enero al 01 de octubre, ambas fechas de 2020; para tal efecto, se modifica la cláusula IV. PLAZO de la referida Orden de Compra, únicamente en el sentido antes expresado.
2. Modificar la cláusula II. FORMA DE PAGO de la ORDEN DE COMPRA No. 14/2019 - FANTEL, LIBRE GESTION Nº 10/2019 MINEDUCYT - FANTEL referente al "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL PARA EL AÑO 2019", en el

sentido de incrementar el monto de la Orden de Compra por el período prorrogado, en la cantidad de **SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,915.75)**, IVA Y CESC INCLUIDO. Haciendo un monto total contractual de **TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,831.50)**, IVA Y CESC INCLUIDO. Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.

3. Modificar la cláusula VI. GARANTIA de la ORDEN DE COMPRA No. 14/2019 - FANTEL. LIBRE GESTION N° 10/2019 MINEDUCYT - FANTEL referente al "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR PARA LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL PARA EL AÑO 2019", en el sentido de incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 829.89)**; El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de ONCE (11) MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 30 de noviembre, ambas fechas de 2020. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificatorio.
4. Mantener las demás cláusulas del referido Contrato y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE.



CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JAR